

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, con posición de catálogo de gasto a los Rubros A-05-01-01-001-006, A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-003-006 y de conformidad con la asignación de recursos mediante Resolución 0003 del 02 de enero de 2026, se presenta el presente estudio previo para el suministro de materias primas e insumos indispensables para el desarrollo de la actividad productiva panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, encontrándonos frente a un **proceso a monto agotable**.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con las responsabilidades misionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, establecidas en la Ley 65 de 1993 y la Ley 1709 de 2014, corresponde a la entidad orientar y desarrollar programas de atención social y tratamiento penitenciario para la resocialización de las personas privadas de la libertad, como lo es aquel enfocado a las actividades productivas. Un programa de rehabilitación basado en actividades productivas requiere de una gestión cuidadosa para ser exitoso. La meta de estos programas, como los de la CPMS de Neiva, es doble: ser autosostenibles y rehabilitar a las personas privadas de la libertad (PPL) a través de Trabajo penitenciario con fines de tratamiento.

Dentro de los diversos programas con que cuenta la CPMS Neiva para tal fin, tenemos la panadería. Así las cosas, se requieren materias primas de producción industrial que permitan satisfacer la demanda de productos terminados de panadería, los cuales son adquiridos por Privados de la Libertad para complementar su alimentación y/o atender la visita de familiares. Se precisa que la actividad se ejecuta bajo la supervisión del Coordinador y el Comité Evaluador y de seguimiento de actividades productivas, con productos de buena calidad, manteniendo una producción constante que permita la auto sostenibilidad, rentabilidad y que fortalezca la inclusión social de los PPL al brindarle un instrumento de aprendizaje práctico

Con lo anterior, se pretende además dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 de 2004, en el que se dispone en su artículo 29 entre otros, el desarrollo de actividades productivas *“de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, (...), con el objetivo de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social”*.

Es así como la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales establecidas por el INPEC y a la asignación de recursos por parte de la Dirección General mediante la Resolución 000003 del 02 de enero del 2026, requiere adelantar los trámites administrativos que coadyuven al desarrollo de los programas para la resocialización, válidos para redención de pena como parte del tratamiento penitenciario y atención social, siendo de este modo necesario el suministro de insumos a través de un proceso de contratación.

La necesidad presentada el área se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, el cual está publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las opciones que existen para la gestión y administración del proceso, existen:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.
- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

En este orden de ideas, se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 30 días.

- Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas serán devueltos y remplazados por los exigidos en el término máximo de dos (2) días hábiles.
- Garantizar la cadena de frío de los productos y las condiciones higiénicas del transporte de manera que se evite la contaminación.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato y el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva de **lunes a viernes** en el horario comprendido entre 08:00am a 03:00pm.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos y productos de marca reconocida en el mercado nacional.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, versión 8.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011, por virtud de las cuales la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza,

"5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003". Subrayado fuera del texto original.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidad Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben contener como mínimo lo siguiente,

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas,

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo,

dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, determina en su párrafo el término para las solicitudes de limitación a MiPyme y la normatividad aplicable.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b, el presupuesto del INPEC se encuentra dentro del rango del presupuesto anual superior o igual a

1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, por tanto, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Por lo cual, el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, siendo procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presente proceso de contratación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, **el único criterio de evaluación será el menor precio siempre y cuando se cumplan en su totalidad con las condiciones exigidas.**

Finalmente, se cuenta con concepto favorable respecto a la modalidad de contratación, según concepto emitido por profesional en derecho, mediante oficio con radicado 2026IE0013909 de fecha 23 de enero de 2026.

a. LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023; aplica la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el **Suministro de materias primas e insumos para la actividad productiva panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	HARINA DE TRIGO DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO, CON ELASTICIDAD Y EXTENSIBILIDAD PARA TODO TIPO DE USO O NECESIDAD. ESTÁ FORTIFICADA CON HIERRO Y VITAMINAS, CON ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNA. INGREDIENTES Y COMPOSICIÓN: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44/KG), VITAMINA B1 (6MG/KG), VITAMINA B2 (4MG/KG), Y ÁCIDO FÓLICO (1,54MG/KG), AGENTES DE TRATAMIENTO DE LAS HARINAS (ÁCIDO ASCÓRBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PERÓXIDO DE BENZOILO) Y ENZIMAS. EMPACADO EN BOLSA O SACO DE POLIPROPILENO POR 50 KILOGRAMOS	Unidad
2.	MEZCLA EN POLVO DE ALMIDONES NATURALES, LISTA PARA PREPARAR BUÑUELOS. INGREDIENTES: ALMIDÓN DE MAÍZ, AZÚCAR, ALMIDÓN DE YUCA, DEXTROSA, LEUDANTE (BICARBONATO DE SODIO). SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS	Unidad
3.	MEZCLA EN POLVO PARA ALMOJÁBANA. INGREDIENTES: ALMIDÓN DE YUCA MODIFICADO, ALMIDÓN DE YUCA, ALMIDÓN DE MAÍZ, AZÚCAR, DEXTROSA, SAL (CLORURO DE SODIO), LEUDANTE (BICARBONATO DE SODIO). SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS	Unidad
4.	ALMIDÓN NATURAL DE MAÍZ EN POLVO; ÚTIL COMO INGREDIENTE EN LA FABRICACIÓN DE GALLETAS, POSTRES, CREMAS Y PRODUCTOS DE QUESO. NO APORTA SABOR NI OLOR. SE INTEGRA FÁCILMENTE A LAS FORMULACIONES. SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS	Unidad
5.	ALMIDÓN DE YUCA MODIFICADO. PRODUCTO GRANULADO QUE SE OBTIENE DE LA FERMENTACIÓN DEL ALMIDÓN DE YUCA. ÚTIL COMO INGREDIENTE EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE QUESO, COMO PAN DE YUCA, BUÑUELOS, ALMOJÁBANAS, PAN DE BONO Y PAN DE QUESO. CARACTERÍSTICAS: POLVO GRANULADO DE COLOR BLANCO, FERMENTADO ARTESANALMENTE, OLOR Y SABOR LIGERAMENTE ÁCIDO, PROPORCIONA EXCELENTE VOLUMEN. SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS.	Unidad
6.	KILOGRAMO DE HARINA DE MAÍZ AMARILLO PURO PRECOCIDA, SIN CONSERVANTES. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE POLIPROPILENO.	Unidad
7.	ESENCIA LÍQUIDA: ESENCIAS DISEÑADAS CON MEJOR ESTABILIDAD, POTENCIA Y CONCENTRACIÓN. APORTAN A LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA DELICIOSOS PERFILES; AROMA Y SABOR DE ALTA CALIDAD. MANTIENE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DESPUÉS DEL HORNEO Y DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO FINAL. ESENCIA FRUTAL: BANANO, CEREZA, FRESA, LIMÓN, MANDARINA, MARACUYÁ, NARANJA, PIÑA. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 3.800 MILILITROS.	Unidad

8.	ESENCIA LÍQUIDA: ESENCIAS DISEÑADAS CON MEJOR ESTABILIDAD, POTENCIA Y CONCENTRACIÓN. APORTAN A LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA DELICIOSOS PERFILES; AROMA Y SABOR DE ALTA CALIDAD. MANTIENE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DESPUÉS DEL HORNEO Y DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO FINAL. ESENCIA: AREQUIPE, CAFÉ, CANELA, CHOCOLATE, COCO, HINOJO, MANTEQUILLA, QUESO, VAINILLA BLANCA, VAINILLA NEGRA. PRESENTACIÓN ENVASE GARRAFA POR 3.800 MILILITROS.	Unidad
9.	ESENCIA LÍQUIDA: ESENCIAS DISEÑADAS CON MEJOR ESTABILIDAD, POTENCIA Y CONCENTRACIÓN. APORTAN A LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA DELICIOSOS PERFILES; AROMA Y SABOR DE ALTA CALIDAD. MANTIENE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DESPUÉS DEL HORNEO Y DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO FINAL. ESENCIA RON, UVA/VINO. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 3.800 MILILITROS.	Unidad
10.	TINTURA CAMELO LÍQUIDO PARA PANADERÍA. COLORANTE NATURAL VISCOSO, DENSO DE COLOR CAFÉ OSCURO, PRESENTACIÓN BOTELLA CONTENIDO MÍNIMO DE GARRAFA 3.800 MILILITROS.	Unidad
11.	COLORANTE PARA PANADERÍA AMARILLO L-100 QUE CORRESPONDE AL AMARILLO HUEVO. MEZCLA DE COLORANTES PRIMARIOS, CON AZÚCAR GRANO FINO, CERTIFICADOS PARA ALIMENTO. TARRO POR 500 GRAMOS	Unidad
12.	AZÚCAR GLAS O GLASÉ DE COLOR BLANCA DE CONTEXTURA FINA QUE SE OBTIENE A PARTIR DE AZÚCAR REFINADA. ALTO PODER ENDULZANTE. GRANULOMETRÍA FINA, CALIDAD 5X (SE REFIERE A QUE EL PRODUCTO POSEE EL MÁXIMO NIVEL DE PULVERIZACIÓN), CON AÑADIDO DE 2 O 3% DE ALMIDÓN. BOLSA DE 1000 GRAMOS	Unidad
13.	AZÚCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADO EN BOLSA O SACO DE POLIPROPILENO POR 50 KILOGRAMOS	Unidad
14.	KILOGRAMO DE PANELA. PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCIÓN Y EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR. CARACTERÍSTICAS: COLOR: LA PANELA PRESENTA COLORACIÓN EN LOS DIFERENTES TONOS DE AMARILLO OCRE Y CAMELO CLARO. TEXTURA: CONSISTENCIA FIRME Y DUREZA, DETERMINADAS POR LA CONCENTRACIÓN DE CRISTALES DE SACAROSA FORMADOS DURANTE EL PROCESO. SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS DE LA PANELA.	Unidad
15.	LECHE EN POLVO ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINA A Y D. ES EL PRODUCTO DESHIDRATADO OBTENIDO MEDIANTE PROCESO TÉRMICO DE ATOMIZACIÓN APLICADO A LA LECHE ENTERA LOGRANDO LA ELIMINACIÓN CASI COMPLETA DEL AGUA DE CONSTITUCIÓN DE LA MISMA. SE UTILIZA AIRE CALIENTE OBTENIENDO POLVO DE LECHE ENTERA CON GRANULOMETRÍA MALLA 120. CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. APARIENCIA: POLVO COLOR BLANCO AMARILLENTO. SABOR: LIMPIO, SUAVE, DULCE. MATERIA GRASA, % 26 A 33. HUMEDAD, % 4.0. ACIDEZ (% AC LÁCTICO), % 0.9 A 1.3. ÍNDICE DE SOLUBILIDAD, ML 1.0. PROTEÍNAS (N X 6.37), % MIN 24.5. LACTOSA RESIDUAL, % MÁX 8.5. PRESERVATIVOS NEGATIVO. RESIDUOS ANTIBIÓTICOS NEGATIVO. CENIZAS MÁXIMO, % 6.0. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN EMPACADA EN BOLSAS DE POLIETILENO REVESTIDA DE BOLSAS DE PAPEL KRAFT MULTIPLIEGUE POR 25 KILOGRAMOS	Unidad
16.	LEVADURA ACTIVA SECA. ESPECIE (SACCHAROMYCES CEREVISIAE), PRODUCTO NATURAL DE VIDA PROLONGADA, QUE SE OBTIENE A PARTIR DE LEVADURA FRESCA Y SE UTILIZA PARA LA FERMENTACIÓN DE MASAS EN PANADERÍAS O PASTELERÍAS. PRESENTACIÓN BOLSA POR 500 GRAMOS.	Unidad
17.	LEVADURA FRESCA ESPECIE (SACCHAROMYCES CEREVISIAE) PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN FERMENTACIÓN, ADAPTÁNDOSE A CUALQUIER SISTEMA DE AMASADO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS DE SABOR, AROMA Y RENDIMIENTO. BLOQUE POR 500 GRAMOS	Unidad
18.	KILOGRAMO DE BICARBONATO DE SODIO	Unidad
19.	HUEVOS DE GALLINA FRESCOS QUE NO PRESENTAN NINGÚN TIPO DE DEFECTO Y QUE NO HAN SIDO LAVADOS NI SOMETIDOS A NINGÚN TIPO DE TRATAMIENTO PARA SU CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN CUBETA DE 30 UNIDADES TIPO AA. CON UN PESO ENTRE 60,0 A 66,9 GR.	Unidad
20.	POLVO PARA HORNEAR DOBLE ACCIÓN: TIENE 2 MOMENTOS DE ACTIVACIÓN	Unidad

	<p>MIENTRAS LA MASA ESTÁ REPOSANDO Y MIENTRAS SE HORNEA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: ES UN POLVO LEUDANTE IMPLEMENTADO EN DIFERENTES TIPOS DE AMASADO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA. CONTIENE COMO COMPONENTES MÍNIMOS: UNA SAL O FUENTE ALCALINA LLAMADA BICARBONATO DE SODIO, UN ÁCIDO COMO CRÉMOR TÁRTARO O FOSFATO, UN MEDIO DE SEPARACIÓN O VEHÍCULO COMO EL ALMIDÓN QUE EVITA CUALQUIER REACCIÓN ENTRE EL BICARBONATO Y EL ÁCIDO DURANTE EL ALMACENAMIENTO. LA BASE DE ALMIDÓN GENERALMENTE ES DE MAÍZ O DE ARROZ, Y TIENE COMO FUNCIÓN CONTROLAR EL CONTENIDO DE HUMEDAD EN LA MEZCLA. COMPOSICIÓN E INGREDIENTES: HARINA DE ARROZ, BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, PIRÓFOSFATO ÁCIDO. PRESENTACIÓN: 500 GRAMOS</p>	
21.	<p>MARGARINA INDUSTRIAL DE CONSISTENCIA SUAVE CON BUEN PODER DE CREMIFICACIÓN SABOR A MANTEQUILLA, FÁCIL DE MEZCLAR CON LOS DEMÁS INGREDIENTES, CONTRIBUYENDO AL SABOR, AROMA Y CONSERVACIÓN. INGREDIENTES: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO) CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: COLOR: CREMA. OLOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. SABOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. TEXTURA: SUAVE. CONSISTENCIA: HOMOGÉNEA. INFORMACIÓN NUTRICIONAL CONTENIDO EN 100G GRASA 77.3 SATURADA, G 46,1 MONOINSATURADA, G 23.8 POLIINSATURADA, G 7,0 TRANS, G 0,0 CALORÍAS 695.3 COLESTEROL, MG 0,0 SODIO, MG 400,0 CARBOHIDRATO TOTAL, G 0,0. FIBRA DIETARIA, G 0,0 AZÚCARES, G 0,0 PROTEÍNA, G 0,0. EMPAQUE Y PRESENTACIONES: EN BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE AZUL SELLADA Y A SU VEZ PROTEGIDA POR CAJA DE CARTÓN CORRUGADO. PRESENTACIÓN EN BLOQUE DE 15 KILOGRAMOS.</p>	Unidad
22.	<p>MARGARINA VITINA CROISSANT BARRAS POR 2,5 KILOS TIERRA CALIENTE. MARGARINA PARA PRODUCTOS HOJALDRADOS DELICIOSO AROMA Y SABOR A MANTEQUILLA. SU ENVOLTURA MANTIENE INTACTAS LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LA MARGARINA POR MÁS TIEMPO. INGREDIENTES: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA, SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO). CARACTERÍSTICAS: COLOR: CREMA OLOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA SABOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA TEXTURA: PLÁSTICA, MOLDEABLE CONSISTENCIA: HOMOGÉNEA. EMPAQUE: CADA UNIDAD ENVUELTA EN PAPEL ANTIGRASA IMPRESO Y EMPACADAS EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO. PRESENTACIÓN EN BLOQUE DE 2500 GRAMOS</p>	Unidad
23.	<p>ACEITE DE ÓPTIMA CALIDAD Y ALTO RENDIMIENTO. 100% VEGETAL, CERO COLESTEROLES. OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, GRACIAS A UN DESCENSO LEVE DE SU RESISTENCIA TÉRMICA A TRAVÉS DE LOS USOS SUCEсивOS. RESALTA EL COLOR, TEXTURA Y CROCANCIA DE LOS PRODUCTOS FREÍDOS. NO GENERA OLORES NI SABORES EXTRAÑOS A LOS PRODUCTOS. BAJA ABSORCIÓN DE GRASA EN EL FREÍDO: MAYOR CANTIDAD DE PRODUCTO FREÍDO CON MENOR CONSUMO DE ACEITE. INGREDIENTES: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (OLEÍNA DE PALMA Y ACEITE DE SOYA), ANTIOXIDANTE (TBHQ: 100 PPM) Y ANTIESPUMANTE (DIMETILPOLISILOXANO) EMPAQUE: GARRAFA PLÁSTICA DE 20 LITROS.</p>	Unidad
24.	<p>KILOGRAMO DE QUESO DOBLE CREMA ENTERO. INGREDIENTES: ELABORADO CON LECHE DE VACA ENTERA, CUAJO Y SAL. EN SU PROCESO DE ELABORACIÓN, UNA VEZ SE OBTIENE LA CUAJADA, ES SOMETIDO A LA ETAPA DE PASTEURIZACIÓN, OBTENIENDO UN QUESO CON MAYOR ELASTICIDAD Y TEXTURA CARACTERÍSTICAS: ES UN QUESO FRESCO ELABORADO A BASE DE PASTA HILADA QUE CONTIENE TODOS LOS NUTRIENTES DE LA LECHE DE VACA. SU APARIENCIA ES LISA, BRILLANTE A LA VISTA Y DE COLOR AMARILLENTO. SU CONSISTENCIA ES SEMIDURA Y CREMOSA.</p>	Unidad

25.	KILOGRAMO DE QUESO CAMPESINO. INGREDIENTES: ELABORADO CON LECHE DE VACA ENTERA, CUAJO Y SAL.	Unidad
26.	KILOGRAMO QUESO COSTEÑO: SE CARACTERIZA POR SER FRESCO, BLANCO, SALADO (ENTRE UN 0,6 Y 7% P/P) Y BLANDO. INGREDIENTES: ELABORADO CON LECHE ENTERA DE VACA ENTERA HIGIENIZADA, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTE CLORURO DE CALCIO Y CUAJO.	Unidad
27.	SALSA DE TOMATE: INGREDIENTES AGUA, AZÚCAR, PASTA DE TOMATE, VINAGRE, ESPESANTE (ALMIDÓN MODIFICADO), SAL, ESTABILIZANTE (CARBOXIMETILCELULOSA), ESPECIAS NATURALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLOR CARAMELO, COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO # 40), EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES. FABRICADO EN UNA PLANTA DONDE SE PROCESAN: CEREALES QUE CONTIENEN GLUTEN, HUEVO, MANÍ, SOYA, LECHE, APIO, MOSTAZA, AJONJOLÍ Y SULFITOS. PRESENTACIÓN EN BOLSA DOYPACK CON TAPA DISPENSADORA. CONTENIDO NETO UN KILOGRAMO.	Unidad
28.	CREMA DE LECHE SEMIENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT). LARGA VIDA. INGREDIENTES: CREMA DE LECHE, LECHE DESCREMADA EN POLVO, EMULSIONANTES (MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS), ESTABILIZANTES (CARRAGENINAS, GOMA XANTANA). PUEDE CONTENER SOYA Y GLUTEN. PRESENTACIÓN BOLSA DOYPACK CON TAPA DISPENSADORA. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
29.	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA APTA PARA CONSUMO HUMANO, BOLSA POR 500 GRAMOS.	Unidad
30.	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROZOS. CLASIFICADA Y CONSERVADA, ESPECIAL PARA PIZZAS. SABOR NATURAL. PRODUCTO ESTABLE DURANTE EL HORNEO. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA POR UN KILOGRAMO.	Unidad
31.	MAÍZ TIERNO DESGRANADO SIN ADICIÓN DE SABORIZANTES, CONSERVANTES Y COLORANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN BOLSA EMPACADA AL VACÍO POR 1000 GRAMOS CON REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA	Unidad
32.	CONSERVAS DE CHAMPIÑÓN LAMINADO OBTENIDAS DE LAS VARIEDADES CULTIVARES DEL GÉNERO AGARICUS. INGREDIENTES: CHAMPIÑONES CULTIVADOS DEL GÉNERO AGARICUS, AGUA, SAL, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO) Y ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO). PRESENTACIÓN: LATA POR UN KILOGRAMO	Unidad
33.	CONSERVAS DE CHAMPIÑÓN LAMINADO OBTENIDAS DE LAS VARIEDADES CULTIVARES DEL GÉNERO AGARICUS. INGREDIENTES: CHAMPIÑONES CULTIVADOS DEL GÉNERO AGARICUS, AGUA, SAL, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO) Y ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO). PRESENTACIÓN: LATA POR 3000 GRAMOS	Unidad
34.	JAMÓN PARA PIZZA. PRODUCTO ELABORADO CON PIERNA TRASERA DE CERDO, CURADO, EMBUTIDO Y COCIDO. INGREDIENTES: PIERNA DE CERDO, AGUA, FÉCULA DE PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, SAL YODADA, CARRAGENINA, CONDIMENTOS, FOSFATO DE SODIO, ERITORBATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO, CASEINATO DE SODIO, NITRITO DE SODIO Y ÁCIDO CARMÍNICO. PRESENTACIÓN: MATERIAL Y TIPO DE ENVASE PELÍCULA COEXTRUIDA TERMOFORMADA ENVASADO CON ATMÓSFERA MODIFICADA POR UN KILOGRAMO	Unidad
35.	SALAMI PIZZA EL SALAMI PIZZA TAMBIÉN CONOCIDO COMO SALAMI GENOA ESTÁ FABRICADO A BASE DE CARNES SELECCIONADAS DE RES Y CERDO Y ESPECIAS. ES UN PRODUCTO FERMENTADO Y COCIDO, EL CUAL OTORGA UNAS CARACTERÍSTICAS DE SABOR, APARIENCIA Y TEXTURA IDEAL PARA DIVERSAS PREPARACIONES COMO PIZZAS, SANDWICHES O ENSALADAS. INGREDIENTES: DEBE CONTENER CARNE MAGRA DE RES, CARNE SELECCIONADA DE CERDO, GRASA DE CERDO, SAL MARINA, AZÚCAR, EDULCORANTES NATURALES (MALTODEXTRINA, DEXTROSA), ESPECIAS (CONTIENE PIMIENTA, NUEZ MOSCADA), SABORIZANTES NATURALES, ANTIOXIDANTE (ERITORBATO DE SODIO), CONSERVANTE (NITRATO DE POTASIO, NITRITO DE SODIO), CULTIVO ÁCIDO LÁCTICO. PRESENTACIÓN: MATERIAL Y TIPO DE ENVASE PELÍCULA COEXTRUIDA TERMOFORMADA ENVASADO CON ATMÓSFERA MODIFICADA POR UN KILOGRAMO	Unidad

36.	KILOGRAMO DE PECHUGA DE POLLO FRESCO INDUSTRIAL SIN PIEL. PRESENTACIÓN CRUDO NO CONGELADO NI MARINADO, DEBIDAMENTE LIMPIO DE PLUMAS, SIN AFECTACIONES, RASGADURAS O HEMATOMAS. EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL.	Unidad
37.	SEMILLA DE AJONJOLÍ BOLSA POR KILOGRAMO	Unidad
38.	KILOGRAMO DE NUEZ DE BRASIL 100% NATURAL SIN CÁSCARA (PARTIDA GRUESA). PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	Unidad
39.	KILOGRAMO DE ALMENDRA ENTERA 100% NATURAL (CRUDAS)	Unidad
40.	NUEZ MOSCADA MOLIDA, PRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DE SEMILLA SE MYRISTICA FRAGANS. CARACTERÍSTICAS: APARIENCIA POLVO MARRÓN CLARO- CREMA. CONSISTENCIA POLVO FINO. OLORES CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO, AROMÁTICO. SABOR CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN BOLSA POR KILOGRAMO.	Unidad
41.	BOCADILLO. PRODUCTO NATURAL QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE PULPA DE GUAYABA. CARACTERÍSTICAS: ALTO CONTENIDO DE PULPA, RESISTENTE Y ESTABLE AL HORNEO, SABOR AUTÉNTICO A GUAYABA, TEXTURA SUAVE Y FIRME. PRESENTACIÓN: BLOQUE DE 12.500 GRAMOS EMPACADO EN BOLSA.	Unidad
42.	AREQUIPE PARA REPOSTERÍA O PANADERÍA: INGREDIENTES: LECHE ENTERA, AZÚCAR, BICARBONATO DE SODIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, ENCIMA LACTASA. CARACTERÍSTICAS AROMA: DULCE, LÁCTEO, CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. SABOR: DULCE. COLOR: CARAMELO. ASPECTO: CONSISTENCIA BLANDA, HOMOGÉNEA. NO CONTIENE ALMIDONES. PRESENTACIÓN UNIDAD: BALDE PLÁSTICO. POR 5 KILOGRAMOS	Unidad
43.	CHIPS DE CHOCOLATE NEGRO: INGREDIENTES AZÚCAR, GRASA VEGETAL, COCOA EN POLVO, LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE, EMULSIFICANTES (LECITINA DE SOYA Y MONOESTEARATO DE SORBITÁN) Y SABORES ARTIFICIALES (AREQUIPE Y ETILVAINILLINA). PRESENTACIÓN BOLSA POR UN KILOGRAMO.	Unidad
44.	COCO RALLADO DESHIDRATADO AZUCARADO. BOLSA POR KILOGRAMO	Unidad
45.	COCOA EN POLVO. ES UN POLVO DEL FRUTO DEL CACAO, QUE HA SIDO INDUSTRIALIZADO Y ACIDIFICADO PARA USO COMERCIAL (ALIMENTOS). ES UN POLVO SECO, DE COLOR CAFÉ OSCURO, QUE TIENE EL SABOR CARACTERÍSTICO DE CACAO. NO ES MARGO O ÁCIDO Y ES LIBRE DE EMPEREZAS, OLORES O SABORES EXTRAÑOS AL NATURAL. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: APARIENCIA EN POLVO, COLOR CAFÉ, OLORES CARACTERÍSTICO, SABOR AMARGO O ACIDO, TEXTURAS POLVO MUY FINO Y HOMOGÉNEO. BOLSA POR KILOGRAMO.	Unidad
46.	KILOGRAMO DE CANELA EN POLVO.	Unidad
47.	KILOGRAMO DE MANÍ TRITURADO	Unidad
48.	KILOGRAMO DE UVAS PASAS	Unidad
49.	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE BASES DE ICOPOR PARA TORTA DE MEDIA LIBRA	Unidad
50.	DOMO PARA TORTA 25.5 CM MEDIA LIBRA. ESTE EMPAQUE CONSTA DE UN DOMO (TAPA) Y UNA BASE PLANA CON SELLES DE SEGURIDAD PARA DARLE FIJACIÓN Y PROTECCIÓN AL PRODUCTO A EMPACAR. CUENTA CON ADITIVOS QUE EVITAN LA CONDENSACIÓN DEL VAPOR (ANTINUBE), PERMITIENDO LA VISIBILIDAD TOTAL DEL PRODUCTO. LOS DOMOS ESTÁN FABRICADOS EN UN MATERIAL PLÁSTICO ALTAMENTE RESISTENTE TRANSPARENTE Y BRILLANTE-QUE PROTEGE Y MEJORA LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS.	Unidad
51.	PORTA PIZZAS EN CARTULINA ESMALTADA CALIBRE 12. LARGO POR ANCHO: 24CM X 24CM PAQUETE POR 100 UNID	Unidad
52.	KILOGRAMO DE BOLSA TRANSPARENTE PARA DOS KILOS	Unidad
53.	KILOGRAMO DE BOLSA INDUSTRIAL LECHOSA 110X120CM.	Unidad

54.	GELATINA SIN SABOR EN POLVO TIPO A POR 1.000 GRAMOS (1 KILO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ESTA GELATINA ES UNA PROTEÍNA PURA, NATURAL, PROCEDENTE DEL COLÁGENO: 90% DE PROTEÍNA. CON GRAN CAPACIDAD PARA GELIFICAR, ESPESAR, ESTABILIZAR, AGLUTINAR.	Unidad
55.	GELATINAS CON SABOR Y COLOR EN LOS SABORES CEREZA, FRESA, FRUTOS ROJOS, LIMÓN, MORA AZUL, MORA, NARANJA, PIÑA, UVA. POR 1.000 GRAMOS (1 KILO)	Unidad
56.	LECHE CONDENSADA POR 1.000 GRAMOS (1 KILO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA Y AZÚCAR, PRODUCTO PARCIALMENTE DESCREMADO, CONDENSADO, AZUCARADO Y PASTEURIZADO.	Unidad
57.	KILOGRAMO DE KIWI FRESCO, FRUTA CON FORMA DE ELIPSE Y CUBIERTA DE UNA PIEL REPLETA DE VELLOSIDADES. SU PIEL ES DE COLOR MARRÓN OSCURO, Y ENCIERRA UNA PULPA VERDE Y JUGOSA, DE SABOR ÁCIDO MUY AGRADABLE. FRUTA PARA CONSUMO EN CORTO TIEMPO, MADURACIÓN EN SU PUNTO SIN LACERACIONES, CORTADURAS O GOLPES. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
58.	DURAZNOS EN CONSERVA CORTADOS GENERALMENTE EN MITADES, MADUROS, SANOS, LIMPIOS Y SIN PIEL, ENVASADOS CON AGUA O CON UNA SOLUCIÓN DE EDULCORANTES NUTRITIVOS, CERRADOS HERMÉTICAMENTE Y SOMETIDOS A ESTERILIZACIÓN INDUSTRIAL. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
59.	PIÑA EN CONSERVA CORTADA EN RODAJAS MADURAS, SANAS, LIMPIAS Y SIN PIEL, ENVASADOS CON AGUA O CON UNA SOLUCIÓN DE EDULCORANTES NUTRITIVOS, CERRADOS HERMÉTICAMENTE Y SOMETIDOS A ESTERILIZACIÓN INDUSTRIAL. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
60.	KILOGRAMO DE FRESAS FRESCAS. FRUTA PARA CONSUMO EN CORTO TIEMPO, MADURACIÓN EN SU PUNTO SIN LACERACIONES, CORTADURAS O GOLPES. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
61.	CEREZAS SIN CAROZO, CLASIFICADAS CON TAMAÑO UNIFORME Y CONSERVADAS EN ALMÍBAR, ESPECIALES PARA DECORAR PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA, GALLETERÍA, POSTRES, HELADOS Y COCTELES. KILOGRAMO	Unidad
62.	PULPA DE MARACUYÁ, PRODUCTO NATURAL, LIBRE DE MATERIALES EXTRAÑOS, NO DILUIDO, NI CONCENTRADO, NI FERMENTADO, OBTENIDO POR LA DESINTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN COMESTIBLE DEL MARACUYÁ MADURA, SANA Y LIMPIA. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS.	Unidad
63.	BASE PARA GLASEADO INSTANTÁNEA EN POLVO SABOR A VAINILLA CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
64.	BASE PARA GLASEADO INSTANTÁNEA EN POLVO SABOR A CHOCOLATE CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
65.	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY. SU COLOR, TEXTURA, AROMA Y SABOR SIEMPRE SON ESTABLES Y UNIFORMES, INCLUSO EN CLIMAS CÁLIDOS. INGREDIENTES: AZÚCAR, CASEÍNA, GRASA VEGETAL, LACTOSA (LECHE), ESTABILIZANTE (ALGINATO SÓDICO), SABOR ARTIFICIAL (ETILVAINILLINA), SAL. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	Unidad
66.	KILOGRAMO DE MAÍZ BLANCO TRILLADO LIMPIO Y SIN IMPUREZA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO	Unidad
67.	KILOGRAMO DE ARROZ BLANCO LIMPIO Y SIN IMPUREZA. ADICIONADO CON VITAMINA A Y ÁCIDO FÓLICO EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO.	Unidad
68.	KILOGRAMO DE TOMATE FRESCO VARIEDAD CHONTO. CARACTERÍSTICAS: SU PIEL ROJA BRILLANTE ES LISA Y SIN MANCHAS, SU CARNE FIRME Y DE SABOR SUAVE.	Unidad
69.	CONTENEDOR SELLO PLUS TAPA PLANA CON BISAGRA 12 OZ X UNIDAD	Unidad
70.	CONTENEDOR SELLO PLUS TAPA PLANA CON BISAGRA 8 OZ X UNIDAD	Unidad
71.	VASOS PLÁSTICOS DESECHABLES MEDIANOS TRANSPARENTES DE 9 ONZAS. CON TAPA. PAQUETE POR 50 UNIDADES	Unidad

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a **monto agotable**.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero de que trata el numeral 5 del presente estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir)**

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50221002	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDA Y TABACO	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	LEGUMBRES	HARINA
50131612	PRODUCTOS DE HUSO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVO EN LA CASCARA DE GALLINA
50131701	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA FRESCOS	MANTEQUILLA
50181708	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE PANADERÍA	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	MEZCLA PARA HORNEAR
12171504	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COLORANTES	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	TINTES	COLORANTES FDC SEGUROS PARA ALIMENTOS O COSMÉTICOS
13102026	MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMICOS	CAUCHO Y ELASTÓMICOS	MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMICOS	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS	POLIESTIRENO (ICOPOR) PS
24111503	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	BOLSAS	BOLSAS PLÁSTICAS
50101716	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	FRUTOS SECOS	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	FRUTOS SECOS	NUECES Y SEMILLAS ENTERAS
50131612	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA

50131801	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	QUESO	QUESO NATURAL
50151513	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50161509	PRODUCTOS DE HUSO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	AZÚCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50151513	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50161510	PRODUCTOS DE HUSO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	ENDULZANTES ARTIFICIALES
50161511	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
50171550	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	ESPECIES O EXTRACTOS
50171551	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDA Y TABACO	CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	SAL DE MESA
50181709	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE PANADERÍA	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	SUMINISTROS PARA HORNEAR
50221102	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CEREALES	GRANO DE HARINA
50323501	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	FRUTA SECA	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	UVAS PASAS SECAS	UVA CORINTH NEGRA SECA
50327008	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	FRUTA SECA	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	FRUTAS NOMINANT SECAS	COCO SECO
50131704	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	LECHE EN POLVO
50171830	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	SALSA O CONDIMENTOS O CREMAS DE UNTAR O MARINADOS.
50131802	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	QUESO	QUESO PROCESADO
50403248	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	VEGETALES FRESCOS	MAÍCES	MAÍZ PRECIOSO
50362528	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	FRUTA EN LATA O EN FRESCA	PIÑA EN LATA O EN FRESCA	PIÑA DORADA EN LATA O EN FRESCA
50464819	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	VEGETALES EN LATA O EN FRASCO	HONGOS O CHAMPIÑONES EN LATA O EN CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRESCA	CHAMPIÑONES EN LATA O EN CHAMPIÑONES EN LATA O EN FRESCA
50111513	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	CARNES Y AVES DE CORRAL	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50101716	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	FRUTOS SECOS	FRUTOS SECOS	NUECES Y SEMILLA ENTERAS
13102026	MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA,	CAUCHO Y ELASTÓMEROS	MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO,	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS	POLIESTIRENO (ICOPOR) PS

	CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMEROS		ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMEROS		
12171504	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COLORANTES	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	TINTES	COLORANTES FDC SEGUROS PARA ALIMENTOS O COSMÉTICOS
24111503	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	BOLSAS	BOLSAS PLÁSTICAS

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **No. 2026IE0014772** del 26 de enero de 2026, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad del Establecimiento, el proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos y retenciones:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-001-006 Rec 26 – otros minerales – Bsitem 705 “SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA <i>Presupuesto de \$480.000, 00</i>	EXCLUIDO DE IVA. <i>“En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.” y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-05-01-01-002-001 Rec 26 – Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas Bsitem 706 – “SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA <i>Presupuesto de \$24.000.000, 00</i>	EXCLUIDO DE IVA. <i>“En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.” y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-05-01-01-002-002 Rec 26– Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevos) Bsitem 707 – “SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA <i>Presupuesto de \$12.000.000, 00</i>	EXCLUIDO DE IVA. <i>“En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.” y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-05-01-01-002-003 Rec 26 - Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. - Bsitem 708 “SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA” <i>Presupuesto de \$56.996.987, 00</i>	EXCLUIDO DE IVA. <i>“En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.” y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</i>	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

<p>A-05-01-01-003-006 - Productos de caucho y plástico Bsitem 719 Rec 26 - "SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA Presupuesto de \$4.800.000, 00 PRESUPUESTO TOTAL: \$98.276.987, 00</p>	<p>EXCLUIDO DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho</p>	<p>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).</p>
--	---	---

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista que incluya en las notas finales de la factura la siguiente leyenda según el caso: "**#\$12-08-00-139;No.decontrato;correodelsupervisor;#\$**" además de dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual **la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso.**

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor por ítem, podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor determinado por la entidad, so pena de rechazo de la misma.

EMPATE DE PROPUESTAS. En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de aquellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

6.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, según corresponda.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse firmada.

6.1.2. Persona natural:

Deberá presentar:

- Copia legible de cédula de ciudadanía.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que su objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso contractual.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

- Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

Nota: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

6.1.3. Persona jurídica:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. En éste constará: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá aportar Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años), autorización a la entidad para verificar el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años o en su defecto, el certificado correspondiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal con lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los

documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- ANEXO 2**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda, deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años), autorización a la entidad para verificar el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años o en su defecto, el certificado correspondiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes previo al cierre del proceso. Los certificados de afiliación deben ser expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

6.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes persona natural y jurídica, así como cada uno de los integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: Deberán allegar este certificado los oferentes persona natural y jurídica de su representante legal. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

6.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

6.1.13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta ingresando el número de "NIT, sin dígito de verificación" y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.14. Registro De Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente persona natural y jurídica de su representante legal, deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos **vigente**. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales el cual puede ser consultado en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Para lo cual, el proponente deberá aportar la autorización a la entidad o en su defecto, el certificado correspondiente. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.16. CERTIFICADO CAMBIO DE PRODUCTOS - ANEXO 5. El oferente debe anexar documento firmado por la persona natural o el representante legal tratándose de persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el que garantice el cambio de productos cuando estos presenten defectos de fabricación, problemas con localidad del producto o el empaque y/o cualquier novedad presentada con estos que impida realizar la actividad respecto de la cual se adelanta el proceso de contratación.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad técnica. Estos requisitos no generan puntaje, pero son verificables por el evaluador técnico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante actas de liquidación o certificaciones, que ha ejecutado máximo cuatro (04) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.**

EXPERIENCIA PROPONENTE QUE OSTENTE CALIDAD DE MIPYMES

El proponente que acredite la calidad de Mipymes, deberá demostrar mediante actas de liquidación o certificaciones, que ha ejecutado máximo cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. Lo anterior, en aplicación a criterios diferenciales para Mipyme, de que trata el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto claramente definido.
- d) Número o identificación de contrato.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Valor del contrato (*Incluyendo la suma correspondiente a las adiciones si a ello hubiere lugar*).
- h) Fecha, Firma, nombre y cargo del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j) Constancia de recibo a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el término establecido será RECHAZADA la oferta.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de las facturas electrónicas, copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado o personas naturales deberá anexar minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones, certificación, acta de terminación y/o acta de liquidación. Además, deberá anexar copia de la factura electrónica o en su defecto, documento equivalente.

Nota 2: Para el caso en que la experiencia acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, la entidad aceptará la experiencia en valor, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

Nota 3: Encontrándonos respecto a un proceso exceptuado al deber de inscripción en el RUP, la entidad en virtud de su autonomía y en aplicación al principio de igualdad, selección objetiva y transparencia, adopta el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de manera extensiva o analógica, permitiendo la acreditación de experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de la persona jurídica con menos de 3 años de constitución, contados a partir de la matrícula en cámara de comercio y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Para lo cual, deberá ser adjuntada además, certificación emitida por el revisor fiscal si están obligados a tenerlo o por el representante legal, indicando la composición accionaria o relación de asociados de la persona jurídica.

6.2.2. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** definidas en la especificación técnica de producto.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo,

debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

6.2.3. ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA: A nombre del proponente persona natural o de la persona jurídica, tratándose de consorcio o unión temporal, se aportará certificación bancaria del representante legal.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

6.3. CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica indicando el precio unitario de su oferta, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Los productos requeridos por la entidad se encuentran excluidos de IVA, tal y como fue señalado en el numeral 5 "*Concepto financiero*".

Los precios unitarios ofertados en los ítems en la propuesta no pueden ser superiores a los precios establecidos por la entidad.

Para seleccionar la oferta más favorable será tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisará, analizará, verificará y evaluará las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico será realizado por parte del comité evaluador y se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, la CPMS Neiva por intermedio del área de contratación podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través

del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a los oferentes o a terceras personas. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes. Quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité evaluador, incurrirán en causal de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

7. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, procederá a la elaboración del análisis del sector comercial, al cual corresponden los productos a contratar, y se procede a dejar constancia mediante el presente documento.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en especial la que le corresponde a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web del Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el INPEC para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el Establecimiento.

ANÁLISIS DE LA OFERTA (Sector Alimentos - Panadería)

En este apartado se evalúa la capacidad de respuesta del mercado frente a las necesidades de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva. Se identifican los agentes económicos capaces de proveer insumos para panadería en la región, considerando la logística especial de un centro penitenciario.

El mercado de insumos de panadería en Neiva y el departamento del Huila es robusto y cuenta con diversos niveles de intermediación que garantizan la competencia. Se identifican los siguientes perfiles de proveedores:

- **Distribuidores Mayoristas Locales:** Empresas con asiento en la Zona Industrial de Neiva y Surabastos (ej. *Aldia Supermayorista, Almacén Central Neiva, Surtialmidones*), quienes poseen infraestructura de bodegaje y capacidad logística para entregas parciales.

- **Especialistas en Insumos:** Proveedores técnicos (*Insupan Ltda, Distri-moldes, Provedora de Insumos del Huila*) que ofrecen materias primas específicas como mejoradores, levaduras de alto rendimiento y grasas vegetales industriales.
- **Grandes Superficies:** Almacenes de cadena con presencia en el municipio que, aunque tienen precios minoristas, sirven como referente de disponibilidad inmediata.

Comportamiento del Mercado y Precios (Contexto 2026):

De acuerdo con las proyecciones del Banco Mundial y el DANE para el primer trimestre de 2026, el sector de materias primas agrícolas presenta las siguientes tendencias:

Estabilidad en Commodities: Se observa una tendencia a la baja en los precios globales del trigo y aceites vegetales, lo que favorece la fijación de precios unitarios estables para el modelo de monto agotable.

Variación Local: A pesar de la estabilidad global, los precios en Neiva se ven influenciados por los costos de transporte desde los centros de producción (especialmente molinos en el centro del país), factor que ya se encuentra indexado en las cotizaciones recibidas.

Inflación de Alimentos: Se proyecta una variación controlada cercana al 5.07% anual, lo que permite una ejecución presupuestal de \$98.000.000 sin riesgos altos de desabastecimiento por volatilidad de precios.

Capacidad de Respuesta Logística

Los proveedores identificados en la región han demostrado capacidad para cumplir con: Entregas justo a tiempo. Vital para proveer inventarios en la bodega de la panadería del centro penitenciario. Cumplimiento Normativo: Capacidad de aportar registros INVIMA y certificaciones de calidad de origen. Adaptabilidad: Capacidad de ingresar vehículos a zonas de alta seguridad siguiendo los protocolos del INPEC.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite determinar el comportamiento de consumo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y cómo esta interactúa con el mercado institucional y privado para satisfacer sus necesidades operativas.

Determinación de la Necesidad Institucional

La demanda de insumos de panadería en el centro penitenciario no es discrecional, sino que responde a dos factores fundamentales:

Satisfacer demanda: El cumplimiento de los requerimientos de productos de panadería para la Población Privada de la Libertad (PPL), de acuerdo a variación de la demanda.

Programas de Resocialización: El funcionamiento de la panadería como taller de formación y redención de pena para los internos, lo que exige un flujo constante de materias primas para evitar la parálisis de las actividades de rehabilitación.

Interacción con el Mercado (Modelo de Suministro)

La demanda se ejecutará bajo la modalidad de Monto Agotable, lo cual representa una ventaja estratégica para la Entidad:

Mitigación de Desperdicios: Solo se solicitan los insumos que la panadería puede procesar y almacenar según su capacidad de rotación.

Eficiencia Presupuestal: El Estado solo cancela los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, optimizando el uso de los recursos públicos.

Justificación del Modelo de Compra

Al interactuar con el mercado privado bajo un contrato de suministro, la Cárcel de Neiva traslada al contratista la responsabilidad del almacenamiento externo y transporte, garantizando que la demanda sea atendida de manera oportuna (entregas parciales) sin incurrir en riesgos de vencimiento de productos en las bodegas del centro.

CONCLUSIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO REGIONAL

Una vez analizadas las variables de oferta, demanda y las condiciones logísticas del entorno, se concluye que la región del Huila, y específicamente el municipio de Neiva, cuenta con una capacidad de abastecimiento suficiente y calificada para atender los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva por las siguientes razones:

Pluralidad de Oferentes

El mercado local no presenta fallas de competencia ni monopolios en el sector de insumos de panadería. La existencia de múltiples distribuidores mayoristas y comercializadoras técnicas asegura que el proceso de selección (Selección Abreviada o Mínima Cuantía) cumpla con el principio de transparencia y selección objetiva, permitiendo obtener precios competitivos para la entidad.

Estabilidad de la Cadena de Suministro

La ubicación estratégica de Neiva como nodo comercial del surcolombiano garantiza que los proveedores locales tengan un flujo constante de mercancía proveniente de los principales molinos e industrias de grasas del país. Esto minimiza el riesgo de desabastecimiento por causas externas, asegurando que el modelo de monto agotable funcione de manera fluida mediante órdenes de suministro periódicas.

Idoneidad Logística y Normativa

Se evidencia que los agentes económicos de la región poseen la infraestructura necesaria (bodegaje, flota de transporte y cumplimiento de normas sanitarias INVIMA) para cumplir con las exigencias del centro penitenciario. La experiencia previa de proveedores locales en contratos similares refuerza la viabilidad de la ejecución contractual bajo los estándares de seguridad exigidos por el INPEC.

Dictamen Final: El estudio de mercado permite determinar que existe un equilibrio entre la oferta regional y la demanda institucional, lo cual garantiza la viabilidad económica y técnica del proceso de contratación por valor de \$98.000.000, asegurando la continuidad de la actividad productiva de panadería y la alimentación de la población privada de la libertad.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, bajo la misma modalidad, así:

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
2022	002-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACEITES Y GRASAS, PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA	\$12.108.616
2023	637 MC 042 DE 2023	CONTRATAR MATERIA PRIMA (MINERALES, ACEITES, GRASAS, LACTEOS Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CPAMS DORADA	\$39.893.500
2024	114-IMC-014-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIAR A DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.	\$98.502.329
2025	139-S4-MC-003-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.	\$128.685.071

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características entre ellas la modalidad de selección y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	ALCALDIA DE VILLETA	MC 70 DE 2022	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, PANADERÍA, PASTELERÍA Y COSTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS INDUSTRIALES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, BENEFICIARIOS DE LA POSTULACIÓN DE INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO.	\$27.468.325,13
2023	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-092-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERÍA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA.	\$59.998.950
2024	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-13-32-1400-24	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PANADERIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y POBLACIÓN VULNERABLE INCLUIDO EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	\$ 84.500.000
2025	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-UMATA-019-2025	EQUIPOS E INSUMOS DE PANADERIA Y UTENSILIOS DE ARTESANIAS DESTINADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE EN EL MARCO DEL PROYECTO PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$128.756.923

8. ANÁLISIS DE MERCADO

Los valores aquí presentados serán el valor máximo de cada producto para la oferta económica. Para establecer los precios, se solicitó cotización a empresas con objeto similar al que nos atañe como lo son EI Aligas, Distrimoldes y Bandejas, Impacto Gerencial LCR, Insupan, el Sitio y Algo Más, Típicos de Colombia, entre otros, de las cuales se obtuvo el precio de venta al público por parte de Impacto Gerencial LCR y el Sitio Comercializadora y Algo Más, de los productos que se requieren y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Para establecer dicho techo, se calculó la media aritmética con la siguiente fórmula que fue calculada de la siguiente manera:

$$MA = \frac{\text{Cotización 1} + \text{cotización 2}}{2}$$

A continuación, se muestran los resultados del estudio de mercado aplicando la anterior formula, y aclarando que se relacionan los precios antes de IVA, en virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 IMPACTO GERENCIAL	COTIZACION 2 EL SITIO COMERCIALIZADORA Y ALGO MAS	PROMEDIO
1	HARINA DE TRIGO DE ALTA CALIDAD Y RENDIMIENTO, CON ELASTICIDAD Y EXTENSIBILIDAD PARA TODO TIPO DE USO O NECESIDAD. ESTÁ FORTIFICADA CON HIERRO Y VITAMINAS, CON ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNA. INGREDIENTES Y COMPOSICIÓN: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44/KG), VITAMINA B1 (6MG/KG), VITAMINA B2 (4MG/KG), Y ÁCIDO FÓLICO (1,54MG/KG), AGENTES DE TRATAMIENTO DE LAS HARINAS (ÁCIDO ASCÓRBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PERÓXIDO DE BENZOILO) Y ENZIMAS. EMPACADO EN BOLSA O SACO DE POLIPROPILENO POR 50 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 190.000	\$ 192.100	\$ 191.050
2	MEZCLA EN POLVO DE ALMIDONES NATURALES, LISTA PARA PREPARAR BUÑUELOS. INGREDIENTES: ALMIDÓN DE MAÍZ, AZÚCAR, ALMIDÓN DE YUCA, DEXTROSA, LEUDANTE (BICARBONATO DE SODIO). SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 93.450	\$ 92.400	\$ 92.925
3	MEZCLA EN POLVO PARA ALMOJÁBANA. INGREDIENTES: ALMIDÓN DE YUCA MODIFICADO, ALMIDÓN DE YUCA, ALMIDÓN DE MAÍZ, AZÚCAR, DEXTROSA, SAL (CLORURO DE SODIO), LEUDANTE (BICARBONATO DE SODIO). SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 125.000	\$ 124.600	\$ 124.800
4	ALMIDÓN NATURAL DE MAÍZ EN POLVO; ÚTIL COMO INGREDIENTE EN LA FABRICACIÓN DE GALLETAS, POSTRES, CREMAS Y PRODUCTOS DE QUESO. NO APORTA SABOR NI OLOR. SE INTEGRA FÁCILMENTE A LAS FORMULACIONES. SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 81.400	\$ 80.700

5	ALMIDÓN DE YUCA MODIFICADO. PRODUCTO GRANULADO QUE SE OBTIENE DE LA FERMENTACIÓN DEL ALMIDÓN DE YUCA. ÚTIL COMO INGREDIENTE EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE QUESO, COMO PAN DE YUCA, BUÑUELOS, ALMOJÁBANAS, PAN DE BONO Y PAN DE QUESO. CARACTERÍSTICAS: POLVO GRANULADO DE COLOR BLANCO, FERMENTADO ARTESANALMENTE, OLOR Y SABOR LIGERAMENTE ÁCIDO, PROPORCIONA EXCELENTE VOLUMEN. SACO DE PAPEL MULTI PLIEGO POR 12 KILOGRAMOS.	UNIDAD	\$ 150.200	\$ 149.100	\$ 149.650
6	KILOGRAMO DE HARINA DE MAÍZ AMARILLO PURO PRECOCIDA, SIN CONSERVANTES. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE POLIPROPILENO.	UNIDAD	\$ 4.000	\$ 4.200	\$ 4.100
7	ESENCIA LÍQUIDA: ESENCIAS DISEÑADAS CON MEJOR ESTABILIDAD, POTENCIA Y CONCENTRACIÓN. APORTAN A LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA DELICIOSOS PERFILES; AROMA Y SABOR DE ALTA CALIDAD. MANTIENE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DESPUÉS DEL HORNEO Y DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO FINAL. ESENCIA FRUTAL: BANANO, CEREZA, FRESA, LIMÓN, MANDARINA, MARACUYÁ, NARANJA, PIÑA. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 3.800 MILILITROS.	UNIDAD	\$ 82.400	\$ 83.500	\$ 82.950
8	ESENCIA LÍQUIDA: ESENCIAS DISEÑADAS CON MEJOR ESTABILIDAD, POTENCIA Y CONCENTRACIÓN. APORTAN A LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA DELICIOSOS PERFILES; AROMA Y SABOR DE ALTA CALIDAD. MANTIENE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DESPUÉS DEL HORNEO Y DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO FINAL. ESENCIA: AREQUIPE, CAFÉ, CANELA, CHOCOLATE, COCO, HINOJO, MANTEQUILLA, QUESO, VAINILLA BLANCA, VAINILLA NEGRA. PRESENTACIÓN ENVASE GARRAFA POR 3.800 MILILITROS.	UNIDAD	\$ 82.400	\$ 83.500	\$ 82.950
9	ESENCIA LÍQUIDA: ESENCIAS DISEÑADAS CON MEJOR ESTABILIDAD, POTENCIA Y CONCENTRACIÓN. APORTAN A LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA DELICIOSOS PERFILES; AROMA Y SABOR DE ALTA CALIDAD. MANTIENE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DESPUÉS DEL HORNEO Y DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO FINAL. ESENCIA RON, UVA/VINO. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 3.800 MILILITROS.	UNIDAD	\$ 82.400	\$ 83.500	\$ 82.950
10	TINTURA CARAMELO LÍQUIDO PARA PANADERÍA. COLORANTE NATURAL VISCOSO, DENSO DE COLOR CAFÉ OSCURO, PRESENTACIÓN BOTELLA CONTENIDO MÍNIMO DE GARRAFA 3.800 MILILITROS.	UNIDAD	\$ 57.900	\$ 56.400	\$ 57.150

11	COLORANTE PARA PANADERÍA AMARILLO L-100 QUE CORRESPONDE AL AMARILLO HUEVO. MEZCLA DE COLORANTES PRIMARIOS, CON AZÚCAR GRANO FINO, CERTIFICADOS PARA ALIMENTO. TARRO POR 500 GRAMOS	UNIDAD	\$ 21.000	\$ 20.700	\$ 20.850
12	AZÚCAR GLAS O GLASÉ DE COLOR BLANCA DE CONTEXTURA FINA QUE SE OBTIENE A PARTIR DE AZÚCAR REFINADA. ALTO PODER ENDULZANTE. GRANULOMETRÍA FINA, CALIDAD 5X (SE REFIERE A QUE EL PRODUCTO POSEE EL MÁXIMO NIVEL DE PULVERIZACIÓN), CON AÑADIDO DE 2 O 3% DE ALMIDÓN. BOLSA DE 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 9.500	\$ 9.450	\$ 9.475
13	AZÚCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADO EN BOLSA O SACO DE POLIPROPILENO POR 50 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 218.400	\$ 221.000	\$ 219.700
14	KILOGRAMO DE PANELA. PRODUCTO SÓLIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCIÓN Y EVAPORACIÓN DE LOS JUGOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR. CARACTERÍSTICAS: COLOR: LA PANELA PRESENTA COLORACIÓN EN LOS DIFERENTES TONOS DE AMARILLO OCRE Y CARAMELO CLARO. TEXTURA: CONSISTENCIA FIRME Y DUREZA, DETERMINADAS POR LA CONCENTRACIÓN DE CRISTALES DE SACAROSA FORMADOS DURANTE EL PROCESO. SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS DE LA PANELA.	UNIDAD	\$ 6.650	\$ 6.400	\$ 6.525
15	LECHE EN POLVO ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINA A Y D. ES EL PRODUCTO DESHIDRATADO OBTENIDO MEDIANTE PROCESO TÉRMICO DE ATOMIZACIÓN APLICADO A LA LECHE ENTERA LOGRANDO LA ELIMINACIÓN CASI COMPLETA DEL AGUA DE CONSTITUCIÓN DE LA MISMA. SE UTILIZA AIRE CALIENTE OBTENIENDO POLVO DE LECHE ENTERA CON GRANULOMETRÍA MALLA 120. CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. APARIENCIA: POLVO COLOR BLANCO AMARILLENTO. SABOR: LIMPIO, SUAVE, DULCE. MATERIA GRASA, % 26 A 33. HUMEDAD, % 4.0. ACIDEZ (% AC LÁCTICO), % 0.9 A 1.3. ÍNDICE DE SOLUBILIDAD, ML 1.0. PROTEÍNAS (N X 6.37), % MIN 24.5. LACTOSA RESIDUAL, % MÁX 8.5. PRESERVATIVOS NEGATIVO. RESIDUOS ANTIBIÓTICOS NEGATIVO. CENIZAS MÁXIMO, % 6.0. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN EMPACADA EN BOLSAS DE POLIETILENO REVESTIDA DE BOLSAS DE PAPEL KRAFT MULTIPLIEGUE POR 25 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 548.700	\$ 567.200	\$ 557.950
16	LEVADURA ACTIVA SECA. ESPECIE (SACCHAROMYCES CEREVISIAE), PRODUCTO NATURAL DE VIDA PROLONGADA, QUE SE OBTIENE A PARTIR DE LEVADURA FRESCA Y SE UTILIZA PARA LA FERMENTACIÓN DE MASAS EN PANADERÍAS O PASTELERÍAS. PRESENTACIÓN BOLSA POR 500 GRAMOS.	UNIDAD	\$ 16.300	\$ 16.820	\$ 16.560

17	LEVADURA FRESCA ESPECIE (SACCHAROMYCES CEREVISIAE) PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN FERMENTACIÓN, ADAPTÁNDOSE A CUALQUIER SISTEMA DE AMASADO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS DE SABOR, AROMA Y RENDIMIENTO. BLOQUE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	\$ 7.350	\$ 7.500	\$ 7.425
18	KILOGRAMO DE BICARBONATO DE SODIO	UNIDAD	\$ 5.780	\$ 6.100	\$ 5.940
19	HUEVOS DE GALLINA FRESCOS QUE NO PRESENTAN NINGÚN TIPO DE DEFECTO Y QUE NO HAN SIDO LAVADOS NI SOMETIDOS A NINGÚN TIPO DE TRATAMIENTO PARA SU CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN CUBETA DE 30 UNIDADES TIPO AA. CON UN PESO ENTRE 60,0 A 66,9 GR.	UNIDAD	\$ 20.500	\$ 19.800	\$ 20.150
20	POLVO PARA HORNEAR DOBLE ACCIÓN: TIENE 2 MOMENTOS DE ACTIVACIÓN MIENTRAS LA MASA ESTÁ REPOSANDO Y MIENTRAS SE HORNEA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: ES UN POLVO LEUDANTE IMPLEMENTADO EN DIFERENTES TIPOS DE AMASADO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA. CONTIENE COMO COMPONENTES MÍNIMOS: UNA SAL O FUENTE ALCALINA LLAMADA BICARBONATO DE SODIO, UN ÁCIDO COMO CRÉMOR TÁRTARO O FOSFATO, UN MEDIO DE SEPARACIÓN O VEHÍCULO COMO EL ALMIDÓN QUE EVITA CUALQUIER REACCIÓN ENTRE EL BICARBONATO Y EL ÁCIDO DURANTE EL ALMACENAMIENTO. LA BASE DE ALMIDÓN GENERALMENTE ES DE MAÍZ O DE ARROZ, Y TIENE COMO FUNCIÓN CONTROLAR EL CONTENIDO DE HUMEDAD EN LA MEZCLA. COMPOSICIÓN E INGREDIENTES: HARINA DE ARROZ, BICARBONATO DE SODIO, FOSFATO MONOCÁLCICO, PIROFOSFATO ÁCIDO. PRESENTACIÓN: 500 GRAMOS	UNIDAD	\$ 9.470	\$ 9.780	\$ 9.625
21	MARGARINA INDUSTRIAL DE CONSISTENCIA SUAVE CON BUEN PODER DE CREMIFICACIÓN SABOR A MANTEQUILLA, FÁCIL DE MEZCLAR CON LOS DEMÁS INGREDIENTES, CONTRIBUYENDO AL SABOR, AROMA Y CONSERVACIÓN. INGREDIENTES: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO) CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: COLOR: CREMA. OLOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. SABOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. TEXTURA: SUAVE. CONSISTENCIA: HOMOGÉNEA. INFORMACIÓN NUTRICIONAL CONTENIDO EN 100G GRASA 77.3 SATURADA, G 46,1 MONOINSATURADA, G 23.8 POLIINSATURADA, G 7,0 TRANS, G 0,0 CALORÍAS 695.3 COLESTEROL, MG 0,0	UNIDAD	\$ 150.200	\$ 148.700	\$ 149.450

	SODIO, MG 400,0 CARBOHIDRATO TOTAL, G 0,0. FIBRA DIETARIA, G 0,0 AZÚCARES, G 0,0 PROTEÍNA, G 0,0. EMPAQUE Y PRESENTACIONES: EN BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE AZUL SELLADA Y A SU VEZ PROTEGIDA POR CAJA DE CARTÓN CORRUGADO. PRESENTACIÓN EN BLOQUE DE 15 KILOGRAMOS.				
22	MARGARINA VITINA CROISSANT BARRAS POR 2,5 KILOS TIERRA CALIENTE. MARGARINA PARA PRODUCTOS HOJALDRADOS DELICIOSO AROMA Y SABOR A MANTEQUILLA. SU ENVOLTURA MANTIENE INTACTAS LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LA MARGARINA POR MÁS TIEMPO. INGREDIENTES: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA, SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETA-CAROTENO). CARACTERÍSTICAS: COLOR: CREMA OLOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA SABOR: CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA TEXTURA: PLÁSTICA, MOLDEABLE CONSISTENCIA: HOMOGÉNEA. EMPAQUE: CADA UNIDAD ENVUELTA EN PAPEL ANTIGRASO IMPRESO Y EMPACADAS EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO. PRESENTACIÓN EN BLOQUE DE 2500 GRAMOS	UNIDAD	\$ 33.600	\$ 34.100	\$ 33.850
23	ACEITE DE ÓPTIMA CALIDAD Y ALTO RENDIMIENTO. 100% VEGETAL, CERO COLESTEROLES. OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, GRACIAS A UN DESCENSO LEVE DE SU RESISTENCIA TÉRMICA A TRAVÉS DE LOS USOS SUCESIVOS. RESALTA EL COLOR, TEXTURA Y CROCANCIA DE LOS PRODUCTOS FREÍDOS. NO GENERA OLORES NI SABORES EXTRAÑOS A LOS PRODUCTOS. BAJA ABSORCIÓN DE GRASA EN EL FREÍDO: MAYOR CANTIDAD DE PRODUCTO FREÍDO CON MENOR CONSUMO DE ACEITE. INGREDIENTES: MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (OLEÍNA DE PALMA Y ACEITE DE SOYA), ANTIOXIDANTE (TBHQ: 100 PPM) Y ANTIESPUMANTE (DIMETILPOLISILOXANO) EMPAQUE: GARRAFA PLÁSTICA DE 20 LITROS.	UNIDAD	\$ 147.000	\$ 148.200	\$ 147.600
24	KILOGRAMO DE QUESO DOBLE CREMA ENTERO. INGREDIENTES: ELABORADO CON LECHE DE VACA ENTERA, CUAJO Y SAL. EN SU PROCESO DE ELABORACIÓN, UNA VEZ SE OBTIENE LA CUAJADA, ES SOMETIDO A LA ETAPA DE PASTEURIZACIÓN, OBTENIENDO UN QUESO CON MAYOR ELASTICIDAD Y TEXTURA CARACTERÍSTICAS: ES UN QUESO FRESCO ELABORADO A BASE DE PASTA HILADA QUE CONTIENE TODOS LOS NUTRIENTES DE LA LECHE DE VACA. SU APARIENCIA ES LISA, BRILLANTE A LA VISTA Y DE COLOR	UNIDAD	\$ 26.250	\$ 26.400	\$ 26.325

	AMARILLENTO. SU CONSISTENCIA ES SEMIDURA Y CREMOSA.				
25	KILOGRAMO DE QUESO CAMPESINO. INGREDIENTES: ELABORADO CON LECHE DE VACA ENTERA, CUAJO Y SAL.	UNIDAD	\$ 26.250	\$ 26.780	\$ 26.515
26	KILOGRAMO QUESO COSTEÑO: SE CARACTERIZA POR SER FRESCO, BLANCO, SALADO (ENTRE UN 0,6 Y 7% P/P) Y BLANDO. INGREDIENTES: ELABORADO CON LECHE ENTERA DE VACA ENTERA HIGIENIZADA, CLORURO DE SODIO, ESTABILIZANTE CLORURO DE CALCIO Y CUAJO.	UNIDAD	\$ 28.350	\$ 29.000	\$ 28.675
27	SALSA DE TOMATE: INGREDIENTES AGUA, AZÚCAR, PASTA DE TOMATE, VINAGRE, ESPESANTE (ALMIDÓN MODIFICADO), SAL, ESTABILIZANTE (CARBOXIMETILCELULOSA), ESPECIAS NATURALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLOR CARAMELO, COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO # 40), EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES. FABRICADO EN UNA PLANTA DONDE SE PROCESAN: CEREALES QUE CONTIENEN GLUTEN, HUEVO, MANÍ, SOYA, LECHE, APIO, MOSTAZA, AJONJOLÍ Y SULFITOS. PRESENTACIÓN EN BOLSA DOYPACK CON TAPA DISPENSADORA. CONTENIDO NETO UN KILOGRAMO.	UNIDAD	\$ 20.500	\$ 18.900	\$ 19.700
28	CREMA DE LECHE SEMIENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT). LARGA VIDA. INGREDIENTES: CREMA DE LECHE, LECHE DESCREMADA EN POLVO, EMULSIONANTES (MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS), ESTABILIZANTES (CARRAGENINAS, GOMA XANTANA). PUEDE CONTENER SOYA Y GLUTEN. PRESENTACIÓN BOLSA DOYPACK CON TAPA DISPENSADORA. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 24.150	\$ 25.120	\$ 24.635
29	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA APTA PARA CONSUMO HUMANO, BOLSA POR 500 GRAMOS.	UNIDAD	\$ 1.680	\$ 1.700	\$ 1.690
30	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROZOS. CLASIFICADA Y CONSERVADA, ESPECIAL PARA PIZZAS. SABOR NATURAL. PRODUCTO ESTABLE DURANTE EL HORNEO. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA POR UN KILOGRAMO.	UNIDAD	\$ 7.875	\$ 8.400	\$ 8.138
31	MAÍZ TIERNO DESGRANADO SIN ADICIÓN DE SABORIZANTES, CONSERVANTES Y COLORANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN BOLSA EMPACADA AL VACÍO POR 1000 GRAMOS CON REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA	UNIDAD	\$ 15.750	\$ 14.870	\$ 15.310
32	CONSERVAS DE CHAMPIÑÓN LAMINADO OBTENIDAS DE LAS VARIETADES CULTIVARES DEL GÉNERO AGARICUS. INGREDIENTES: CHAMPIÑONES CULTIVADOS DEL GÉNERO AGARICUS, AGUA, SAL, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO) Y ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO). PRESENTACIÓN: LATA POR UN KILOGRAMO	UNIDAD	\$ 23.100	\$ 23.970	\$ 23.535

33	CONSERVAS DE CHAMPIÑÓN LAMINADO OBTENIDAS DE LAS VARIETADES CULTIVARES DEL GÉNERO AGARICUS. INGREDIENTES: CHAMPIÑONES CULTIVADOS DEL GÉNERO AGARICUS, AGUA, SAL, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO) Y ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO). PRESENTACIÓN: LATA POR 3000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 54.600	\$ 56.400	\$ 55.500
34	JAMÓN PARA PIZZA. PRODUCTO ELABORADO CON PIERNA TRASERA DE CERDO, CURADO, EMBUTIDO Y COCIDO. INGREDIENTES: PIERNA DE CERDO, AGUA, FÉCULA DE PAPA, PROTEÍNA DE SOYA, SAL YODADA, CARRAGENINA, CONDIMENTOS, FOSFATO DE SODIO, ERITORBATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO, CASEINATO DE SODIO, NITRITO DE SODIO Y ÁCIDO CARMÍNICO. PRESENTACIÓN: MATERIAL Y TIPO DE ENVASE PELÍCULA COEXTRUIDA TERMOFORMADA ENVASADO CON ATMÓSFERA MODIFICADA POR UN KILOGRAMO	UNIDAD	\$ 30.450	\$ 31.250	\$ 30.850
35	SALAMI PIZZA EL SALAMI PIZZA TAMBIÉN CONOCIDO COMO SALAMI GENOA ESTÁ FABRICADO A BASE DE CARNES SELECCIONADAS DE RES Y CERDO Y ESPECIAS. ES UN PRODUCTO FERMENTADO Y COCIDO, EL CUAL OTORGA UNAS CARACTERÍSTICAS DE SABOR, APARIENCIA Y TEXTURA IDEAL PARA DIVERSAS PREPARACIONES COMO PIZZAS, SANDWICHES O ENSALADAS. INGREDIENTES: DEBE CONTENER CARNE MAGRA DE RES, CARNE SELECCIONADA DE CERDO, GRASA DE CERDO, SAL MARINA, AZÚCAR, EDULCORANTES NATURALES (MALTODEXTRINA, DEXTROSA), ESPECIAS (CONTIENE PIMIENTA, NUEZ MOSCADA), SABORIZANTES NATURALES, ANTIOXIDANTE (ERITORBATO DE SODIO), CONSERVANTE (NITRATO DE POTASIO, NITRITO DE SODIO), CULTIVO ÁCIDO LÁCTICO. PRESENTACIÓN: MATERIAL Y TIPO DE ENVASE PELÍCULA COEXTRUIDA TERMOFORMADA ENVASADO CON ATMÓSFERA MODIFICADA POR UN KILOGRAMO	UNIDAD	\$ 51.200	\$ 50.745	\$ 50.973
36	KILOGRAMO DE PECHUGA DE POLLO FRESCO INDUSTRIAL SIN PIEL. PRESENTACIÓN CRUDO NO CONGELADO NI MARINADO, DEBIDAMENTE LIMPIO DE PLUMAS, SIN AFECTACIONES, RASGADURAS O HEMATOMAS. EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL.	UNIDAD	\$ 21.525	\$ 22.000	\$ 21.763
37	SEMILLA DE AJONJOLÍ BOLSA POR KILOGRAMO	UNIDAD	\$ 26.775	\$ 26.700	\$ 26.738
38	KILOGRAMO DE NUEZ DE BRASIL 100% NATURAL SIN CÁSCARA (PARTIDA GRUESA). PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	UNIDAD	\$ 41.160	\$ 42.460	\$ 41.810
39	KILOGRAMO DE ALMENDRA ENTERA 100% NATURAL (CRUDAS)	UNIDAD	\$ 44.100	\$ 45.100	\$ 44.600

40	NUEZ MOSCADA MOLIDA, PRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DE SEMILLA SE MYRISTICA FRAGANS. CARACTERÍSTICAS: APARIENCIA POLVO MARRÓN CLARO- CREMA. CONSISTENCIA POLVO FINO. OLOR CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO, AROMÁTICO. SABOR CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN BOLSA POR KILOGRAMO.	UNIDAD	\$ 61.100	\$ 60.000	\$ 60.550
41	BOCADILLO. PRODUCTO NATURAL QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE PULPA DE GUAYABA. CARACTERÍSTICAS: ALTO CONTENIDO DE PULPA, RESISTENTE Y ESTABLE AL HORNEO, SABOR AUTÉNTICO A GUAYABA, TEXTURA SUAVE Y FIRME. PRESENTACIÓN: BLOQUE DE 12.500 GRAMOS EMPACADO EN BOLSA.	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 92.400	\$ 91.200
42	AREQUIPE PARA REPOSTERÍA O PANADERÍA: INGREDIENTES: LECHE ENTERA, AZÚCAR, BICARBONATO DE SODIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, ENCIMA LACTASA. CARACTERÍSTICAS AROMA: DULCE, LÁCTEO, CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. SABOR: DULCE. COLOR: CARAMELO. ASPECTO: CONSISTENCIA BLANDA, HOMOGÉNEA. NO CONTIENE ALMIDONES. PRESENTACIÓN UNIDAD: BALDE PLÁSTICO. POR 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	\$ 62.100	\$ 60.000	\$ 61.050
43	CHIPS DE CHOCOLATE NEGRO: INGREDIENTES AZÚCAR, GRASA VEGETAL, COCOA EN POLVO, LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE, EMULSIFICANTES (LECITINA DE SOYA Y MONOESTEARATO DE SORBITÁN) Y SABORES ARTIFICIALES (AREQUIPE Y ETILVAINILLINA). PRESENTACIÓN BOLSA POR UN KILOGRAMO.	UNIDAD	\$ 41.320	\$ 40.950	\$ 41.135
44	COCO RALLADO DESHIDRATADO AZUCARADO. BOLSA POR KILOGRAMO	UNIDAD	\$ 41.200	\$ 39.900	\$ 40.550
45	COCOA EN POLVO. ES UN POLVO DEL FRUTO DEL CACAO, QUE HA SIDO INDUSTRIALIZADO Y ACIDIFICADO PARA USO COMERCIAL (ALIMENTOS). ES UN POLVO SECO, DE COLOR CAFÉ OSCURO, QUE TIENE EL SABOR CARACTERÍSTICO DE CACAO. NO ES MARGO O ÁCIDO Y ES LIBRE DE EMPEREZAS, OLOR O SABORES EXTRAÑOS AL NATURAL. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: APARIENCIA EN POLVO, COLOR CAFÉ, OLOR CARACTERÍSTICO, SABOR AMARGO O ACIDO, TEXTURAS POLVO MUY FINO Y HOMOGÉNEO. BOLSA POR KILOGRAMO.	UNIDAD	\$ 66.500	\$ 68.250	\$ 67.375
46	KILOGRAMO DE CANELA EN POLVO.	UNIDAD	\$ 51.780	\$ 52.500	\$ 52.140
47	KILOGRAMO DE MANÍ TRITURADO	UNIDAD	\$ 25.100	\$ 24.150	\$ 24.625
48	KILOGRAMO DE UVAS PASAS	UNIDAD	\$ 21.500	\$ 21.000	\$ 21.250
49	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE BASES DE ICOPOR PARA TORTA DE MEDIA LIBRA	UNIDAD	\$ 25.870	\$ 26.250	\$ 26.060

50	DOMO PARA TORTA 25.5 CM MEDIA LIBRA. ESTE EMPAQUE CONSTA DE UN DOMO (TAPA) Y UNA BASE PLANA CON SELLES DE SEGURIDAD PARA DARLE FIJACIÓN Y PROTECCIÓN AL PRODUCTO A EMPACAR. CUENTA CON ADITIVOS QUE EVITAN LA CONDENSACIÓN DEL VAPOR (ANTINUBE), PERMITIENDO LA VISIBILIDAD TOTAL DEL PRODUCTO. LOS DOMOS ESTÁN FABRICADOS EN UN MATERIAL PLÁSTICO ALTAMENTE RESISTENTE TRANSPARENTE Y BRILLANTE-QUE PROTEGE Y MEJORA LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS.	UNIDAD	\$ 3.420	\$ 3.150	\$ 3.285
51	PORTA PIZZAS EN CARTULINA ESMALTADA CALIBRE 12. LARGO POR ANCHO: 24CM X 24CM PAQUETE POR 100 UNID	UNIDAD	\$ 12.400	\$ 12.100	\$ 12.250
52	KILOGRAMO DE BOLSA TRANSPARENTE PARA DOS KILOS	UNIDAD	\$ 11.100	\$ 10.500	\$ 10.800
53	KILOGRAMO DE BOLSA INDUSTRIAL LECHOSA 110X120CM.	UNIDAD	\$ 17.400	\$ 16.800	\$ 17.100
54	GELATINA SIN SABOR EN POLVO TIPO A POR 1.000 GRAMOS (1 KILO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ESTA GELATINA ES UNA PROTEÍNA PURA, NATURAL, PROCEDENTE DEL COLÁGENO: 90% DE PROTEÍNA. CON GRAN CAPACIDAD PARA GELIFICAR, ESPESAR, ESTABILIZAR, AGLUTINAR.	UNIDAD	\$ 70.000	\$ 71.100	\$ 70.550
55	GELATINAS CON SABOR Y COLOR EN LOS SABORES CEREZA, FRESA, FRUTOS ROJOS, LIMÓN, MORA AZUL, MORA, NARANJA, PIÑA, UVA. POR 1.000 GRAMOS (1 KILO)	UNIDAD	\$ 18.000	\$ 17.850	\$ 17.925
56	LECHE CONDENSADA POR 1.000 GRAMOS (1 KILO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE VACA Y AZÚCAR, PRODUCTO PARCIALMENTE DESCREMADO, CONDENSADO, AZUCARADO Y PASTEURIZADO.	UNIDAD	\$ 18.100	\$ 17.850	\$ 17.975
57	KILOGRAMO DE KIWI FRESCO, FRUTA CON FORMA DE ELIPSE Y CUBIERTA DE UNA PIEL REPLETA DE VELLOSIDADES. SU PIEL ES DE COLOR MARRÓN OSCURO, Y ENCIERRA UNA PULPA VERDE Y JUGOSA, DE SABOR ÁCIDO MUY AGRADABLE. FRUTA PARA CONSUMO EN CORTO TIEMPO, MADURACIÓN EN SU PUNTO SIN LACERACIONES, CORTADURAS O GOLPES. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 35.700	\$ 35.350
58	DURAZNOS EN CONSERVA CORTADOS GENERALMENTE EN MITADES, MADUROS, SANOS, LIMPIOS Y SIN PIEL, ENVASADOS CON AGUA O CON UNA SOLUCIÓN DE EDULCORANTES NUTRITIVOS, CERRADOS HERMÉTICAMENTE Y SOMETIDOS A ESTERILIZACIÓN INDUSTRIAL. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 17.000	\$ 16.800	\$ 16.900
59	PIÑA EN CONSERVA CORTADA EN RODAJAS MADURAS, SANAS, LIMPIAS Y SIN PIEL, ENVASADOS CON AGUA O CON UNA SOLUCIÓN DE EDULCORANTES NUTRITIVOS, CERRADOS HERMÉTICAMENTE Y SOMETIDOS A ESTERILIZACIÓN INDUSTRIAL. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 13.400	\$ 12.600	\$ 13.000

60	KILOGRAMO DE FRESAS FRESCAS. FRUTA PARA CONSUMO EN CORTO TIEMPO, MADURACIÓN EN SU PUNTO SIN LACERACIONES, CORTADURAS O GOLPES. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 15.750	\$ 15.375
61	CEREZAS SIN CAROZO, CLASIFICADAS CON TAMAÑO UNIFORME Y CONSERVADAS EN ALMÍBAR, ESPECIALES PARA DECORAR PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA, GALLETTERÍA, POSTRES, HELADOS Y COCTELES. KILOGRAMO	UNIDAD	\$ 36.900	\$ 37.800	\$ 37.350
62	PULPA DE MARACUYÁ, PRODUCTO NATURAL, LIBRE DE MATERIALES EXTRAÑOS, NO DILUIDO, NI CONCENTRADO, NI FERMENTADO, OBTENIDO POR LA DESINTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN COMESTIBLE DEL MARACUYÁ MADURA, SANA Y LIMPIA. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS.	UNIDAD	\$ 16.900	\$ 17.800	\$ 17.350
63	BASE PARA GLASEADO INSTANTÁNEA EN POLVO SABOR A VAINILLA CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 17.000	\$ 16.800	\$ 16.900
64	BASE PARA GLASEADO INSTANTÁNEA EN POLVO SABOR A CHOCOLATE CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 18.300	\$ 17.850	\$ 18.075
65	MEZCLA EN POLVO LISTA PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY. SU COLOR, TEXTURA, AROMA Y SABOR SIEMPRE SON ESTABLES Y UNIFORMES, INCLUSO EN CLIMAS CÁLIDOS. INGREDIENTES: AZÚCAR, CASEÍNA, GRASA VEGETAL, LACTOSA (LECHE), ESTABILIZANTE (ALGINATO SÓDICO), SABOR ARTIFICIAL (ETILVAINILLINA), SAL. CONTENIDO NETO 1000 GRAMOS	UNIDAD	\$ 75.000	\$ 75.600	\$ 75.300
66	KILOGRAMO DE MAÍZ BLANCO TRILLADO LIMPIO Y SIN IMPUREZA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO	UNIDAD	\$ 5.400	\$ 6.100	\$ 5.750
67	KILOGRAMO DE ARROZ BLANCO LIMPIO Y SIN IMPUREZA. ADICIONADO CON VITAMINA A Y ÁCIDO FÓLICO EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO.	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 6.100	\$ 6.050
68	KILOGRAMO DE TOMATE FRESCO VARIEDAD CHONTO. CARACTERÍSTICAS: SU PIEL ROJA BRILLANTE ES LISA Y SIN MANCHAS, SU CARNE FIRME Y DE SABOR SUAVE.	UNIDAD	\$ 8.200	\$ 8.400	\$ 8.300
69	CONTENEDOR SELLO PLUS TAPA PLANA CON BISAGRA 12 OZ X UNIDAD	UNIDAD	\$ 1.200	\$ 1.155	\$ 1.178
70	CONTENEDOR SELLO PLUS TAPA PLANA CON BISAGRA 8 OZ X UNIDAD	UNIDAD	\$ 920	\$ 900	\$ 910
71	VASOS PLÁSTICOS DESECHABLES MEDIANOS TRANSPARENTES DE 9 ONZAS. CON TAPA. PAQUETE POR 50 UNIDADES	UNIDAD	\$ 10.930	\$ 11.030	\$ 10.980

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$98.276.987) M/CTE.**

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 426.
Fecha: 2026-01-26.
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-001-006, A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-003-006.
FUENTE: PROPIOS.
RECURSO: 26.
SITUAC: CSF.
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA DE LA CPMS NEIVA.
EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
VALOR: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$98.276.987) M/CTE.
RESOLUCIÓN No. 0003 DE 2026.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Nota: Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos conforme a la solicitud de suministro que realice por escrito el supervisor del contrato.

En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión

temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.

- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente**.

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del Departamento del Huila.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.
- c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
- d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
- e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
- f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
- g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-3, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
- j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
- k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Realizar la entrega los elementos en excelentes condiciones, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Llevar a cabo el suministro de los elementos mediante entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en consideración a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato.
- c) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media

Seguridad de Neiva. De **lunes a viernes** en el horario de entrega a partir de las 08:00am hasta las 03:00pm.

- d) El Contratista debe realizar la entrega de los productos y servicios solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, seguros, u otros.
- e) Garantizas que la fecha de vencimiento de los productos sea superior a 30 días.
- f) Reemplazar sin costo alguno adicional para la entidad, los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el término máximo de dos (2) días hábiles.
- g) Garantizar la cadena de frío y las condiciones higiénicas de empaquetado y transporte de manera que se evite la contaminación de los productos.
- h) El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- i) Las demás inherentes al objeto contractual.

15.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15.3. OBLIGACIONES COMUNES

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
- b) Concurrir a la liquidación del contrato una vez ejecutado en debida forma, cumplido su objeto y alcance.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) No se cumplan los requisitos habilitantes y no haya opción de subsanación o si la hubiera, no se subsane.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación.
- e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el **ANEXO 6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Lo anterior, cuando habiendo surtido la etapa, no se subsane.
- h) Cuando la entidad determine, una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) El evento en que en la propuesta económica se sobrepase el valor por ítem.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
- m) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- n) Cuando los proponentes se encuentren inmersos en sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.
- o) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto mediante comunicación motivada cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

		Impacto						
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		
		1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLOGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRAS.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS ELEMENTOS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
09	ESPECÍFICO	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	CAMBIO DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIÓN SE RETRASAN	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	6	ALTO

Forma de Mitigarlo

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				CAPACIDAD DEL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ÁREA DE CONTRATACIÓN	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2	ÁREA RESPONSABLE DE LA	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
3	CPMS NEIVA	REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA DE CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
4	CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS INFORMES DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
6	AREA DE CONTRATACION	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	ÁREA DE CONTRATACION	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE
7	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
09	GESTION HUMANA	LOGRAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL EN EL CARGO	CASI CIERTO 5	CATASTRÓFICO 5	5	CASI CIERTO	SI	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	LOGRAR CONCIENTIZAR LA AFECTACIÓN QUE INCURRE EL CAMBIO DE PERSONAL.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

19. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso que nos ocupa la entidad determina la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a las actividades a cargo del contratista y a la forma de pago, las cuales podrán consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y**

PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-3, las siguientes garantías,

- 1)** Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- 2)** Calidad de los bienes.
- 3)** Calidad del servicio.
- 4)** Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD LOS BIENES	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	PÓLIZA DE SEGUROS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de actividades productivas, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá,

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos.
- Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor.

- Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda.
- Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.

24. CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto.

25. CADUCIDAD

EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

26. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993.

27. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Original firmado

DG JOEL DARIO JIMÉNEZ VIVAS

Responsable de Actividades Productivas CPMS Neiva

Revisado por: Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva

Elaborado por: Joel Darío Jiménez Vivas - Responsable de Actividades Productivas CPMS Neiva

Fecha de elaboración: 03-02-2026

Archivo: E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\PANADERÍA